

mi hijo D.^{no} Pedro Regalado, y el Duque
de Siete, como q. uno y otro han servido en la
real Militar con la distincion propia de
se, y el primero es Cavallero del Orden de Santiago.
En esta atencion no me entiendo reparo el fisco
en que se lea al referido D.^{no} Jacobo la Real
Provision que solicita sin perjuicio de los derechos
del Real Patrimonio: Sin embargo la Sala
terminara lo que le parezca mas conforme
Granada veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
cuatro dias y seis = Soria = Y en su junta por el
Governador y dichos nuestros Alcaldes se proveyo
auto en su de Septiembre pasado de este año
por el que dispieron que acreditando la parte de
D.^{no} Jacobo su entronque con D.^{no} Pedro Regalado
de Spinora que decia ser su padre, en dicha
forma, y darla providencia, lo que le fue hecho
saber. Y en efecto presento una pieza de auto
diligencial y documentos con otra petition, luego
tenor y el auto en junta de todo providencia
es el siguiente = D.^{no} Jacobo Maria Spinora
Capitan retirado de los Reales Exers. y Vec.
de esta Villa. Ante V. como mejor proceda =
Que teniendo que acreditar su hijo de D.^{no}

